COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 23 de mayo de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2001/6588**.

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 26 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre y la Orden de 10 de marzo de 1974, del Ministerio de Información y Turismo, sobre normas de inscripción en el Registro de Empresas Radiodifusoras y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de 11 de abril del año en curso, **D. Francisco José Bauza Moré**, en nombre y representación de la entidad mercantil **SAUZAL 66, S.L.**, ha solicitado que se proceda a la inscripción de la transmisión de 1.700 participaciones representativas del capital social de dicha entidad, de su anterior propietario, la sociedad Samuelson Consulting, S.A., a favor de los nuevos titulares que a continuación se relacionan con indicación de las participaciones adquiridas:

- D. Julián Gracia Palacín, N.I.F. 14.931.630-F, 425 participaciones, números 54.929 al 55.353, ambos inclusive.
- Dña. Berta Mercedes Ferrer Presa, N.I.F. 799.535-D, 425 participaciones, números 55.354 al 55.778, ambos inclusive.
- Neotalent Company, S.L., C.I.F. B-83/094771, 850 particiones, números 55.779 al 56.628, ambos inclusive

Segundo. Al escrito de solicitud se acompaña copia compulsada de la documentación que a continuación se indica, acreditativa de la formalización de los negocios jurídicos que se indican en el Expositivo anterior.

- Escritura de compraventa de acciones otorgada por la sociedad vendedora y D. Julián Gracia Palacín y Dña. Berta Mercedes Ferrer Presa el día 28 de diciembre de 2001, ante D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario del Ilustre Colegio Madrid, bajo el número 4835 de su protocolo.
- Escritura de compraventa de acciones otorgada por la sociedad vendedora y la sociedad Neotalent Company, S.L. el día 28 de diciembre de 2001, ante D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario del Ilustre Colegio Madrid, bajo el número 4836 de su protocolo.
- Copia de la Resolución de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 27 de marzo de 2002.

Tercero. Con anterioridad a estas actuaciones, el día 25 de abril de 2001, la Subdirección General de contenidos de la Sociedad de la Información notificó la Resolución de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 27 de marzo de 2002, que autoriza los negocios jurídicos detallados en el Expositivo primero.

Cuarto. Consultado el Registro de Empresas Radiodifusoras, la sociedad **SAUZAL 66, S.L.** figura inscrita como titular de una concesión para la explotación del servicio público, en gestión indirecta, de radiodifusión sonora digital terrenal; además, comprobada la titularidad de las acciones objeto de la transmisión indicada en el Expositivo anterior, la sociedad vendedora figuran inscrita como titulares de las acciones que se han transmitido.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, estable, en su apartado f) que cualquier modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias del servicio público de radiodifusión sonora deberá ser autorizada previamente por la Administración.

Segundo. El artículo 1 de la Orden de 30 de marzo de 1974, del Ministerio de Información y Turismo, sobre normas de inscripción en el Registro de Empresas Radiodifusoras, establece que dicho Registro tiene por finalidad la inscripción obligatoria de todas las empresas que exploten este servicio público, las concesiones y autorizaciones otorgadas y cuantos hechos, negocios jurídicos y circunstancias técnicas que afecten tanto a las empresas de radiodifusión como a las concesiones mismas.

Tercero. El artículo 8 de la precitada Orden de 30 de marzo, dispone, que una vez practicada la primera inscripción, cualquier acto o hecho que suponga modificación de alguna de las circunstancias que hayan de ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro en el plazo de un mes desde que se produzca.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta, además, las previsiones contenidas en el artículo 26 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre y la Orden de 30 de marzo de 1974, del Ministerio de Información y Turismo, sobre normas de inscripción en el Registro de Empresas Radiodifusoras, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en el folio del Libro del Registro de Empresas Radiodifusoras de la sociedad concesionaria **SAUZAL 66, S.L.** de la transmisión de 1.700 participaciones representativas del capital social de dicha

entidad, de su anterior propietario, la sociedad Samuelson Consulting, S.A., a favor de los nuevos titulares que a continuación se relacionan con indicación de las participaciones adquiridas:

- D. Julián Gracia Palacín, N.I.F. 14.931.630-F, 425 participaciones, números 54.929 al 55.353, ambos inclusive.

- Dña. Berta Mercedes Ferrer Presa, N.I.F. 799.535-D, 425 participaciones, números 55.354 al 55.778, ambos inclusive.

- Neotalent Company, S.L., C.I.F. B-83/094771, 850 particiones, números 55.779 al 56.628, ambos inclusive

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José María Vázquez Quintana.